



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
(Ord. N° 4703/09)

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 de mayo de 2010.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a realizar la planificación y ejecución del ensanche de la calle Vicente Ponesa, entre calle Obispo Esquiú y Avenida Doctor Enrique Ocampo, conforme las medidas reglamentarias para calzadas y veredas.

ARTÍCULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar convenio con el Estado Provincial y/o Nacional a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará las previsiones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
(Ord. N° 4703/09)

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos
mil diez.

O R D E N A N Z A N° 4779/10
Expte C.D. N°0740-H-09.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA